

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

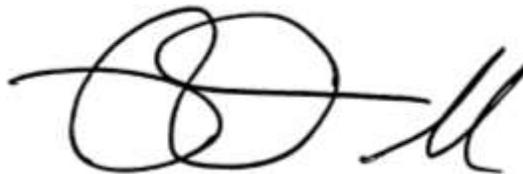
Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00064 00

Se adiciona el auto de fecha abril 12 de 2021, en el sentido de indicar que igualmente se RECHAZA la apelación interpuesta de forma subsidiaria por la coadyuvante Bancolombia S.A. contra el auto emitido en julio 17 de 2019, por ser presentado de manera extemporánea.

Sobre la reposición interpuesta¹ se resolverá vencido el termino de ejecutoria del presente auto por medio del cual se adicionó la providencia recurrida.

Sobre la respuesta de DECEVAL las partes interesadas deberán estarse a lo resuelto en sentencia anticipada de esta misma fecha.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>9 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>042</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3214b7c28e0f0921bef7883a10bd958a134e826e9b42c26829ad327228e8448f**

Documento generado en 08/07/2021 06:53:43 PM

¹ Archivo digital "30DescorreTrasladoypresentaRecursoDeReposicionSolicitudAdicion".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>